



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00035
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante : JASMIN JUDITH ALFONSO BELTRAN

Agosto 23 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo solicitado (art. 468 CGP) respecto de la retención de los dineros CDT, cuenta de ahorros o cuentas corrientes que posea la demandada, en el Banco Mundo Mujer.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que posea la demanda señora **JASMIN JUDITH ALFONSO BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía N° 20.750.325, en el Banco Mundo Mujer.

SEGUNDO: Ofíciase para tal efecto al Banco Mundo Mujer al correo cumplimiento.normativo@bmm.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA**

